



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

12 3 SEP 2016

Córdoba,

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1203/2016 por la cual se deja sin efecto el procedimiento de Licitación Privada N° 20/16 cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIVERSOS AMBITOS DONDE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, INVESTIGADORES Y ESPACIOS COMUNES DE LA FACULTAD DE DERECHO.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/13.

Y CONSIDERANDO:

Que, mientras se procede a efectuar el nuevo llamado para contratar el servicio de que se trata, resulta necesario para el normal y oportuno cumplimiento de las actividades académicas de la Facultad de Derecho asegurar la limpieza de los espacios físicos afectados a las mismas.

Que, la Secretaría Administrativa iniciará el 11 de octubre del corriente año las tramitaciones correspondientes al llamado a licitación correspondiente para la cobertura del servicio de limpieza.

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones del artículo 25 inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/2001, el artículo 24 del Decreto 893/2012 y las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/13.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a la firma SERVICIOS INTEGRALES SRL CUIT 30-71500408-5 para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIVERSOS AMBITOS DONDE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, INVESTIGADORES Y ESPACIOS COMUNES DE LA FACULTAD DE DERECHO, a partir del 1 de agosto de 2016 y mientras se sustancie el procedimiento de licitación correspondiente hasta su adjudicación. La erogación que demanda la contratación del servicio se detalla a continuación:

- Por el mes de agosto/2016, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cien (\$254.100,00).



REPUBLICA ARGENTINA

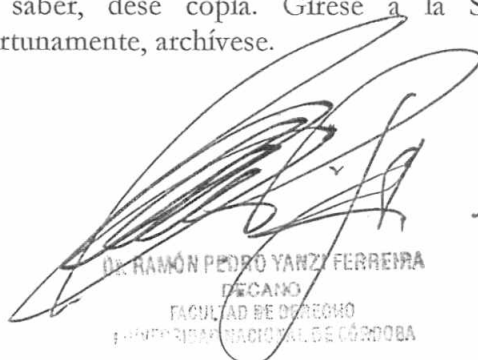
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

- A partir del mes de septiembre/2016 y mientras se sustancie el procedimiento de licitación correspondiente hasta su adjudicación, asciende a la suma de pesos doscientos sesenta mil setecientos seis con 60/100 (\$260.706,60).

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la erogación de que se trata a la partida Dependencia: 05
Fuente: 11 Inciso: 3.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, hágase saber, dése copia. Gírese a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y, oportunamente, archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1264

ES COPIA FIEL